

ORD. U.I.P.S. N°: **338**

ANT.: Denuncia ciudadana presentada ante Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 20 de diciembre de 2013.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, **17 MAR 2014**

DE : JEFE (S) DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SERGIO ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE BUDER

De mi consideración:

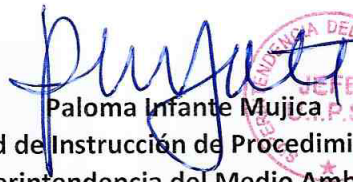
Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia efectuada por ustedes, en contra del inmueble ubicado en km 0.82, costado norte de la ruta m-80-n, Pueblo Hundido, Pelluhue, Región del Maule, donde estarían funcionando una discoteca, la cual estaría incumpliendo con lo establecido en la Norma de Emisión contenidas en el Decreto Supremo N° 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes. Todo con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones.

Se informa al denunciante que se encuentra en desarrollo dicha medida y que, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Paloma Infante Mujica

Jefe (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


DEV/PCS

Carta certificada:

- Sergio Enrique Van Rysselberghe Buder, 

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización.